



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** "Ad- Referendum" - Alumnos a rendir asignaturas pendientes

---

VISTO la REDEC-692-2020-E-UBA-DCT\_FVET ratificada por RESCD-2020-149-E-UBA-DCT\_FVET Ref. a la suspensión de la aplicación de la Resol. (CD) N°2593/10-Régimen de regularidad de la Carrera de Veterinaria, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud declaró al brote COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley 27.541, la que fue prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2021 estableció medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-Cov-2.

Que la REDEC-692-2020-E-UBA-DCT\_FVET ratificada por RESCD-2020-149-E-UBA-DCT\_FVET en su Art. 4 establece "Los alumnos que se encuentren en el Plan 1987 y su modificatoria 2004, incluidos en la Resol. (CD) 1807/19 podrán rendir las asignaturas que adeuden para finalizar sus estudios hasta la finalización del ciclo

lectivo 2021 inclusive, fecha en la cual caducará este plan de estudios, manteniendo la regularidad de las asignaturas adeudadas vigentes hasta la fecha indicada”.

Que continúan vigentes las razones para establecer lo dispuesto en el Art. 4 de la mencionada Resolución durante el Ciclo Lectivo 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117º del Estatuto Universitario

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**  
"ad referéndum" del Consejo Directivo

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Establecer que los alumnos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, incluidos en el Plan de Estudios 1987 y su modificatoria 2004, podrán rendir las asignaturas que adeudan para completar sus estudios hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2022, fecha en la cual caducará este plan de estudios, manteniendo la regularidad de las asignaturas adeudadas vigentes hasta la fecha indicada.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese y comuníquese a la Dirección de Alumnos y Graduados. Cumplido, pase a la Dirección de Despacho de Consejo Directivo.-